



EXENTA

**AUTORIZA PLANTA DE TRATAMIENTO
HIDROTÉRMICO Y EMPACADORA DE
MANGOS FRESCOS, PARA EXPORTAR A
CHILE, DE PROPIEDAD DE FRUITRADE
COM. E EXP. LTDA.**

SANTIAGO,

17 MAY 2011

3399

Nº _____ / **VISTOS** : Lo dispuesto en la Ley Nº 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero, el Decreto de Ley Nº 3.557 de 1980, sobre Protección Agrícola; el Decreto del Ministerio de Agricultura Nº 156 de 1998 que habilita puertos para la importación de vegetales, animales, productos y subproductos e insumos agrícolas y pecuarios, al territorio nacional; las Resoluciones del Servicio Agrícola y Ganadero N^{os} 3.080 de 2003; 3.815 de 2003; 133 de 2005; 4.638 de 2004; y sus modificaciones y el Plan de Trabajo para la Exportación de Frutos Frescos de Mango desde Brasil a Chile con Tratamiento Hidrotérmico.

CONSIDERANDO

1. Que el Servicio Agrícola y Ganadero (SAG), en acuerdo conjunto con la Secretaría de Defensa Agropecuaria (SDA), han firmado el Plan de Trabajo para la Exportación de Mangos desde Brasil a Chile.
2. Que el Departamento de Sanidad Vegetal de Brasil (DSV) ha enviado la información pertinente que aprueba, para la temporada 2011-2012, a la Planta de tratamiento hidrotérmico para mangos frescos de la Empresa Fruitrade Com. e Exp. Ltda., según lo establecido en el Plan de Trabajo para la Exportación de Mangos desde Brasil a Chile.

RESUELVO

1. Se autoriza la siguiente empacadora habilitada y registrada, por la autoridad fitosanitaria nacional de Brasil (DSV), a exportar mangos frescos a Chile, que a continuación se indica:

Código	Nombre	Ubicación
BA 01	Fruitrade Com. e Exp. Ltda.	Lote 417 – Projeto irrigado de Curaçá Juazeiro – Bahia - Brasil

